La Calera - Cundinamarca, octubre de 2026

Señor:
JAVIER VARGAS PRIETO
Representante Legal
JAVAPRI SAS
NIT 901474610-5
Calle 10A 138-10, Bogotá D.C.
Email: Calle 10A 138-10, Bogotá D.C.
Teléfono 302 374 22 77
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – PROCEOS MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2026

Respetado Señor Vargas:

Me permito informarle que la PERSONERIA DE LA CALERA, acepta su oferta presentada el día 15 de octubre de 2026, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No 002 de 2026.

1. **OBJETO:** ***"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE DOTACIÓN, PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, Y MOBILIARIO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS DE ENTRADA Y SALIDA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADIMINISTRATIVA, FUNCIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD"*****.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

   El lugar de ejecución del presente proceso de selección será el Municipio de La Calera – Cundinamarca.

3. **VIGENCIA:** La vigencia del contrato será el plazo de ejecución y cuatro meses más hasta su liquidación.

4. **VALOR: El valor total del contrato a ejecutar es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($4.390.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y utilidades que se generen.

   La Personería Municipal de La Calera pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago una vez realizada la entrega de la póliza de seguros objeto de la presente contratación y conforme el precio establecido en la propuesta presentada, a los diez días hábiles siguientes a la prestación de la factura o su equivalente, previa certificación del supervisor del contrato, una vez cumplidos los requisitos legales, pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, así como lo atinente a riesgos laborales.

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que la Personería Municipal de La Calera se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP No.

Carrera 3#6-10
La Calera – Cundinamarca
+321 475 2871
personeria@lacalera-cundinamarca.gov.co
www.personerialacalera-cundinamarca.gov.co

2026001311 de octubre 08 de 2026. Nombre: “Dotación de Personal - Personería”, Rubro 21P2020100201-101, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE **($1.680.517,oo),** y “Compra de Equipo – Personería”, Rubro 21P20101003030201 – 101, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE **($4.646.900,oo)**. **TOTAL** SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE **($6.327.416,oo)**,.

6. **GARANTIAS:** Conforme lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar para cubrir los siguientes amparos:

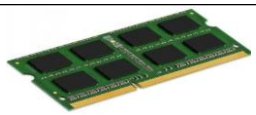
   Calidad de los Bienes y Servicios: por un valor asegurado del 10% del valor del contrato, y por el plazo del contrato y un año más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

   Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de esta y cuatro (4) meses contados a partir de la entrega y recibo final.

7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 002-2026** y la Oferta presentada por la razón social: **JAVAPRI SAS,** NIT 901474610-5, cuyo Representante Legal es el señor **OSCAR JAVIER VARGAS PRIETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.503.717** y aceptada por la PERSONERIA MUNICIPAL DE LA CALERA; el CONTRATISTA se obliga a entregar en las instalaciones físicas de LA PERSONERIA MUNICPAL DE LA CALERA lo que seguidamente se relaciona:

MEDIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FOTO DE REFERENCIA
UNIDAD	3	PANTALON	Pantalones para mujer, casuales, de cintura alta, elásticos, con doble botón. Talla 14 o el equivalente. Tipo de tejido 80% poliéster +20% elastano. Tipo de cierre botón. Estilo sin costuras; talle tiro alto; estilo de pierna recto. Colores en negro, café y azul marino.	
UNIDAD	3	BLAZER DAMA	Chaqueta para Mujer, tipo Blazer de Traje con Solapa, cuello de Muescas, Bolsillos y Botones; manga larga. Talla 14 o el equivalente. Tipo de tejido: 100% poliéster, forro 100% poliester; tipo de tela liviano. Colores: Rosa, azul marino y verde	
UNIDAD	3	BLUZAS	Camisas para mujer tipo Oxford; Fibras 100% Algodón, estilo atemporal y de un tejido 100% algodón. Talla L. En colores blanco, lila y azul oscuro.	
UNIDAD	2	ZAPATO BOTAS	Zapato Botas para Mujer, tipo Tobillo, en Cuero. Talla 38 o su equivalente. Marerial exterior cuero, zuela caucho, material interno piel sintetica. Tacón de una (1) pulgada aproximadamente, con zuela antideslizante y resistente al desgaste. Punta redonda. Colores negro y marron	
UNIDAD	1	ZAPATO MOCASÍN	Zapatos tipo mocasin casual para mujer, de tacón bajo grueso e una (1) pulgada aproximadamente, de charol brillante, con punta cuadrada, color negro, talla: 38 o su equivalente.	

Carrera 3#6-10
La Calera – Cundinamarca
+321 475 2871
personeria@lacalera-cundinamarca.gov.co
www.personerialacalera-cundinamarca.gov.co

UNIDAD	**1**	ROUTER	**Especificaciones técnicas mínimas requeridas:** •Soporte IPv6 nativo •WiFi integrado de última generación (WiFi 6 / 802.11ax o superior) •Velocidad combinada mínima 3000 •Mbps (doble o triple banda) •Mínimo 4 puertos Gigabit LAN •1 puerto WAN Gigabit •Soporte VLAN y múltiples SSID (mínimo 4) para segmentación de redes •Control de ancho de banda por usuario •Administración vía interfaz web y aplicación móvil •Soporte VPN básico (IPSec / L2TP / PPTP) •Cobertura inalámbrica adecuada para espacio de 80 m² con divisiones internas •Garantía mínima de 1 año en Colombia	
UNIDAD	**1**	DISCO DURO INTERNO NAS 6TB	**Especificaciones técnicas mínimas requeridas:** •Capacidad: 6 TB •Factor de forma: 3.5 pulgadas SATA III •Diseñado para uso en NAS (operación 24/7) •Compatible con QNAP TS-251D •MTBF mínimo de 1.000.000 horas •Tasa de carga de trabajo mínima: 180 TB/año •Tecnología CMR (grabación magnética convencional) •Velocidad de transferencia mínima: 180 MB/s •Garantía mínima de 3 años del fabricante •Incluir tecnología de gestión de salud del disco (IHM o equivalente)	
UNIDAD	**2**	MEMÓRIA RAM TIPO DDR4 SODIM	**Especificaciones técnicas mínimas requeridas:** •Memorias ram tipo DDR4 SODIM •De 4GB a 2666MHz •Para NAS Qnap TS-251D •Garantía mínima de 1 año en Colombia	
UNIDAD	**1**	SILLA ERGONÓMICA	**Especificaciones técnicas mínimas requeridas:** • Características Espalda: Estructura en polipropileno inyectado de alto impacto en color negro, con prense de tela microperforada tipo malla. Dimensiones: 46 cm de ancho x 48 cm de alto Diseño espaldar con horma lumbar. • Asiento: Tapizado en tela microperforada tipo malla, con lamina de espuma de 50mm de grosor y densidad de 26 Kg/m³. Componentes: Parte interna en madera (tríplex 12 mm) Dimensiones: 48 cm de ancho x 51 cm de profundidad. • Sin Brazos • Mecanismo: Movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija y regulación de tensión con perilla. Cilindro Neumático tipo 1, fabricado en acero este permite el ajuste de altura del asiento con elevación de gas. • Base de 5 aspas fabricada en polipropileno de alto impacto con diámetro de 62cm, color negro. • Rodachinas doble carrete fabricadas 100% en Nylon (PP) en color negro. • Resistencia máxima de peso: 100 kg	
UNIDAD	**2**	Toner Ricoh Sp3710	**Especificaciones técnicas mínimas requeridas:** Toner original para impresora Ricoh, referencia Sp3710	
UNIDAD	**150**	Carpetas archivo	**Especificaciones técnicas mínimas requeridas:** Folder tamaño oficio elaborado en cartón Kraft, con solapa en cartón en posición horizontal para facilitar la identificación	

personeria@lacalera-cundinamarca.gov.co
www.personerialacalera-cundinamarca.gov.co

Carrera 3#6-10
La Calera – Cundinamarca
+321 475 2871

8. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

   a. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de los pliegos.
   b. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y de conformidad con las normas que regulen la materia.
   c. Suministrar oportunamente todos los bienes conforme las especificaciones técnicas del contrato
   d. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
   e. Cumplir con las garantías de los bienes suministrados objeto del contrato.
   f. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
   g. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Personería o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
   h. Contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
   i. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades específicas por parte del contratista:

   a. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
   b. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería.
   c. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
   d. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
   e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
   f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
   g. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
   h. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
   i. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
   j. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
   k. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
   l. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

Carrera 3#6-10
La Calera – Cundinamarca
+321 475 2871
personeria@lacalera-cundinamarca.gov.co
www.personerialacalera-cundinamarca.gov.co

m. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
n. Contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
o. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA CALERA. La Personería Municipal de La Calera, como Entidad compradora, se obliga con el contratante a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
c. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
d. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
e. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
f. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
g. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
h. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
i. Liquidar el contrato.
j. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

11. SUPERVISIÓN: La Supervisión, control a la ejecución contractual, y la administración del contrato estará a cargo del Sr. Personero Municipal o a quien él delegue la función de supervisión, la cual implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del Estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de Contratación del Municipio, acogido por la Personería de La Calera.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

Atentamente,

Firma Electrónica SECOP II

LUIS MIGUEL GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Personero Municipal

Reviso: Daniel Cáceres Villanueva – Contratista Personería La Calera

Carrera 3#6-10
La Calera – Cundinamarca
+321 475 2871
personeria@lacalera-cundinamarca.gov.co
www.personerialacalera-cundinamarca.gov.co